

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 2.931. — APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima

Diputación Provincial, línea o fracción.. 0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción..... 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción..... 0,90 —

Idem particulares..... 1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada a la Dirección general de Obras Públicas por el Gobernador Civil de Huesca, en la que, de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Obras Públicas, espera que por la Superioridad se manifieste la interpretación que haya de darse al artículo 5.º del Real decreto de 20 de Junio último, sobre organización de los servicios agropecuarios:

Visto el informe dado por el ilustrísimo señor Director general de Agricultura,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con dicho informe y con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se comunique a los Gobernadores Civiles que todos los asuntos referentes a aprovechamiento de aguas para el riego, estén o no relacionados con las Comunidades y Sindicatos de riego, se seguirán tramitando por las Jefaturas de Obras Públicas, las cuales conservarán todos los antecedentes que tuvieran hasta la fecha; pero que dicha tramitación deberá modificarse en el sentido de que pueda tener el más exacto cumplimiento cuanto prescribe el artículo 5.º del Real decreto de 20 de Junio último.

2.º Que se ordene a las Jefaturas de Obras Públicas que den cuentas familiares sean precisas al personal del Servicio agronómico para que éste pueda cumplir la misión que el Estado confía en dicho artículo. A tal efecto deberán remitir a las Secciones agropecuarias, por conducto de los Gobernadores Civiles, llegado el caso, los expedientes que hayan de ser objeto de estudio, informe o intervención de dichos funcionarios con todos los antecedentes relativos a los mismos.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,

VIVES

Señor Director general de Obras Públicas.

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración, se anuncia que por el Procurador don Eduardo Morales, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Gobernador Civil de la provincia, fecha 26 de Septiembre de 1924, por el que se justiprecia una parcela de terreno, propiedad de D. Jose Ignacio Llorens, expropiada para la construcción del colector Carcabón, en la prolongación de la calle de Méndez Alvaro.

Madrid, 22 de Enero de 1925.

El Oficial de Sala,

P. H.,

Eduardo Aguilar

(Núm. 233) (O.—34)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración, se anuncia que por el Procurador don Eduardo Morales, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Gobernador Civil de esta provincia de 26 de Septiembre de 1924, recaído en expediente para justiprecio de una parcela de terreno, propiedad de la Sociedad «Unión Eléctrica Madrileña», que ha de ser expropiada por el Ayuntamiento para la construcción del colector Carcabón.

Madrid, 17 de Enero de 1925.

El Oficial de Sala,

R. Cadenas

(Núm. 188) (O.—39)

Don Víctor de Miguel Suárez, y en su nombre el Procurador D. José Lagos, ha acudido ante el Tribunal Provincial Contencioso administrativo en

solicitud de que se revoque un acuerdo del Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, fecha 30 de Abril de 1923, que separó del cargo que venía desempeñando en dicha Corporación al recurrente.

Lo que se hace saber medio del presente edicto para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 31 de Enero de 1925.

P. H.

Ldo. Antonio Bermudo

(Núm. 311) (O.—46)

Por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y en su nombre y representación el Procurador D. Eduardo Morales, se ha interpuesto recurso Contencioso administrativo contra acuerdo del Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, de 8 de Octubre de 1924, recaído en expediente sobre embargo a la Compañía Madrileña de Tranvías de la cantidad de 115.030 pesetas 72 céntimos, para abono al Ayuntamiento de los trabajos de conservación de las entrevías y conas laterales de las líneas.

Lo que se hace público y notorio para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 5 de Febrero de 1925.

Ldo. Antonio Bermudo

(Núm. 375) (O.—51)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

##### BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, con fecha de hoy, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de D. Paulino García Alonso, contra D. Félix García Alonso, sobre reclamación de diez mil pesetas, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez y precio de nueve mil novecientos veinticinco pesetas, la maquinaria y efectos de carpintería embargados al deudor, Sr. García Alonso.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día veinti-

siete del actual, a las once, en el local del Juzgado, anunciándose por edictos y previniéndose: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que los autos se pondrán de manifiesto en Secretaría al que lo solicite como licitador previo pago de los derechos correspondientes.

Madrid, doce de Febrero de mil novecientos veinticinco.

El Juez de primera instancia,

Joaquín Díaz Cafiabate

El Secretario,

Juan León Ogayar

(A.—186)

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se siguen autos del procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Jesús Alvarez Escamilla, contra doña Amadora Rivas Sánchez, en cuyo procedimiento aparece de la escritura que lo sirve de base, que a la seguridad del préstamo a que la misma se contrae, se hipotecó la siguiente: Una finca sita en la provincia de Huesca, partido judicial de Jaca, villa de Caufranc, compuesta de una casa con un huerto contiguo, sita en la calle única de dicha villa, señalada con el número noventa y nueve, y hoy calle de Albareda, número ciento, midiendo la casa treinta metros cuadrados y el huerto siete áreas, quince centiáreas, formando ambos una sola finca.

En la actualidad ocupa la casa doscientos sesenta y tres metros ochenta y cuatro decímetros y el huerto, con patios y pajar, mil doscientos ochenta y nueve metros cincuenta y seis decímetros, ocupando la totalidad de la finca una superficie de mil quinientos cincuenta y tres metros cuarenta decímetros.

La finca anteriormente descrita fué inscrita, según nota del Registrador de la Propiedad correspondiente, con la extensión de doscientos sesenta y tres metros ochenta y cuatro decímetros de la casa y cuatrocientos ochenta y un metros dieciséis decímetros cuadrados que quedan de extensión para el huerto, suspendiendo la inscripción en cuanto al exceso de cabida que según

dicha escritura tiene el huerto con patios y pajar, por no aparecer inscrita dicha superficie, siendo esta de ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados.

Y por providencia dictada en dichos procedimientos, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que queda reseñada, sólo por lo que respecta a la parte de ella, que ha sido objeto de inscripción, señalándose para que tenga lugar el día veinte de Marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, precio fijado en la escritura base de los autos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad expresada, debiendo los licitadores para tomar parte en la misma consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad referida, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los presentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a seis de Febrero de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
Esteban Unzueta

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Joaquín Díaz Cañabate

(A.—190)

Santa Engracia Contreras (Manuel), natural de Torreval de San Pedro (Segovia), de estado soltero, profesión panadero, de veintitrés años, hijo de Narciso y de Ana, domiciliado últimamente en la calle de Lagasca, 13, confitería, procesado por estafa, causa número 99-13, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría del Sr. Unzueta, a fin de ser reducido a prisión por la indicada causa.

Madrid, 16 de Enero de 1925.

El Secretario,  
Esteban Unzueta

V.º B.º

El Juez instructor,  
Joaquín Díaz Cañabate

(B.—110)

Fontanet Moreno (Damián), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de diecisiete años, hijo de Miguel y de Concepción, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, 17, principal, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría del Sr. Unzueta, para llevar a efecto su prisión decretada por la Sala.

Madrid, 14 de Enero de 1925.

El Secretario,  
Esteban Unzueta

V.º B.º

El Juez,  
Joaquín Díaz Cañabate

(B.—109)

Sánchez Ramírez (Manuel), natural de Adra (Almería), de estado casado, profesión periodista, de cuarenta y seis años, hijo de Manuel y de María Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por injurias, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Almería, Secretaría de don Ignacio Pino, para llevar a efecto su prisión.

Madrid, 14 de Enero de 1925.

El Secretario,  
Esteban Unzueta

V.º B.º

El Juez,  
Joaquín Díaz Cañabate

(B.—108)

Coco Centeno (Miguel), natural de Zamora, de estado soltero, profesión religioso, de sesenta y un años, hijo de Pedro y de Nicolasa, domiciliado últimamente en la calle del General Porlier, número 6, procesado por estafa, sumario número 94-918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Unzueta, para llevar a efecto su prisión, decretada por la Sala.

Madrid, 14 de Enero de 1925.

El Secretario,  
Esteban Unzueta

V.º B.º

El Juez,  
Joaquín Díaz Cañabate

(B.—111)

Iturmendi Torres (Modesto Carlos), natural de Navalcarnero (Madrid), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, hijo de Valentín y de Adela, domiciliado últimamente en Jerónima Llorente, 14, bajo, o Huesca, 6, entresuelo, número 3, procesado por hurto, causa número 143-923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Unzueta, a fin de ser reducido a prisión por la indicada causa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 15 de Enero de 1925.

El Secretario,  
Esteban Unzueta

V.º B.º

El Juez instructor,  
Joaquín Díaz Cañabate

(B.—112)

#### CONGRESO

N. Mera Bar (Angel), natural de Madrid, hijo de padre desconocido y de María, de estado soltero, profesión zapatero, de veinticinco años, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle Nueva, número 14, bajo, procesado por hurto en causa número 250-915, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 21 de Enero de 1925.

El Secretario,  
Luis Moliner

Antonio Falcón

(B.—150)

El señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por D. Crisanto Torres Larrea, como marido de doña María del Pilar Santos y Pardo, contra D. José Pérez

Carmona y la Compañía Madrileña de Urbanización, sobre nulidad de venta y otros extremos, de la que se ha con ferido traslado a los demandados, y, en su consecuencia, a solicitud del actor, emplazo al D. José Pérez Carmona, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca ante el Juzgado del referido distrito, personándose en forma en dicho juicio, previniéndole que, si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en Secretaría se encuentran a su disposición las copias simples.

Madrid, 19 de Enero de 1925.

El Secretario,  
P. D.

Gabriel Arredondo  
(B.—151)

#### CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta Corte, Secretaría de don Fulgencio Musas, hoy vacante, desempeñada por el que refrenda, en el juicio ejecutivo instado a nombre de D. Manuel Suárez Alba, contra D. Antonio Vendrel Murciano, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y bajo el tipo de su tasación, o sea por la suma de veinte mil quinientas sesenta pesetas treinta y seis céntimos, los bienes muebles embargados a dicho demandado, consistentes en géneros y enseres existentes en el establecimiento de Coloniales situado en la calle de San Antonio, número diecinueve, de la Ciudad de Aranjuez.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, el día veinticinco del actual, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Primero. Que los bienes o géneros de ultramarinos referidos salen a subasta por el tipo de su tasación ya expresado, o sea por la suma de veinte mil quinientas sesenta pesetas treinta y seis céntimos, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Segundo. Que para tomar parte en el remate habrá de consignarse, previamente, por los licitadores que lo intenten, el diez por ciento efectivo del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero. Que los bienes referidos fueron depositados en poder de don Emilio Pérez de Silva, vecino de esta Corte, con domicilio en la calle de San Blas, número tres, segundo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diez de Febrero de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

Zoilo Rodríguez

(A.—189)

#### HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Angel González Lloreda, contra doña Bernarda López Arias, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes muebles y semovientes embargados en dicho procedimiento, tales como una mula castaña, otra cerrada, un macho mular, y los muebles consistentes en varios armarios roperos, sofá, sillas y otros enseres, tasado todo ello en la cantidad de doce mil cuatrocientas noventa y seis pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar

en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana; previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a caudal de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a catorce de Febrero de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
P. S.

Carlos de Andrés

V.º B.º

El Juez,  
Francisco Fabié

(A.—191)

#### INCLUSA

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos, y que después se hará méritos, se ha dictado una sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal que sigue:

#### Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 22 de Diciembre de 1924. El Sr. D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Inés Martín Álvarez, mayor de edad, soltera, de esta vecindad, defendida por el Letrado D. Manuel Figueroa y representada por el Procurador D. Mariano Martín Chico, contra las personas desconocidas que se consideren perjudicadas por la declaración que se pretende, que han sido emplazadas por edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cuyo expediente ha sido parte el Ministerio Fiscal, siendo objeto del juicio el obtener la modificación del acta de nacimiento de la niña Inés Isabel Blasa, en el sentido de anotar que es también hija natural de José Rodríguez Fernández; y

#### Fallo:

Que declarando como declaro que la niña, cuyo nacimiento con los nombres de Inés Isabel Blasa, y como hija natural de doña Inés Martín Álvarez, se inscribió en el Registro Civil del distrito de la Universidad, de esta Corte, en 24 de Noviembre de 1911, con el número 1.494, al folio 90 del libro 101, es también hija natural de D. José Rodríguez Fernández, debo mandar y mando que al margen de dicha inscripción, y en la forma que determina el artículo 60 de la ley del Registro Civil y el 35 del Reglamento para su ejecución, se ponga nota comprensiva de esta declaración, a cuyo fin, luego que la presente sentencia cause ejecutoria, remítase testimonio literal de ella al señor Juez municipal de dicho distrito de la Universidad.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de los demandados, se notificará en los Estrados del Juzgado, insertándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dimas Camarero.

#### Publicación

En la audiencia pública de este día ha sido leída y firmada la sentencia que antecede por el Sr. D. Dimas Camarero y Marrón, el cual es, como en el encabezamiento de la misma se expresa, Juez de primera instancia del distrito

de la Inelusa, de todo lo que yo, como Secretario de ese Juzgado, y que conoce de estos autos, doy fe. Madrid, 22 de Diciembre de 1924.—Ante mí, Juan Martos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula en Madrid, a 4 de Febrero de 1925.

El Secretario,  
P. S.  
(Firmado)  
(C.—53)

**LATINA**

Sierra Gómez (José), natural de Aranjuez-Chinchón, de estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta y ocho años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en la calle de la Ventosa, 5, tercero, procesado por lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

Madrid, 14 de Enero de 1925.

El Secretario,  
Juan García Inés

Miguel García  
(B.—105)

González Catalino (Luciano) (a) «Cenicero» y Cobello Hernández (Rafael) (a) «El Chato», de veintinueve y veintiséis años, picado de viruelas el Luciano, sin domicilio, procesados por robo, sumario 728 1924, comparecerán, en término de diez días, ante este Juzgado, Secretaría del Sr. García Inés.

Madrid, 20 de Enero de 1925.

El Secretario,  
Juan García Inés

Miguel García  
(B.—152)

Riesgo Tejera (Eugenio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión zapatero, de treinta y cinco años, hijo de Manuel y de Matilde, domiciliado últimamente en la calle del Aguila, número 40, procesado por lesiones, sumario 591-923, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado y Secretaría de D. Juan García Inés, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 22 de Enero de 1925.

Doy fe.  
El Secretario,  
Juan García Inés

Miguel García  
(B.—153)

Avendaño Ayllón (Millán Marcelo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión carretero, de cincuenta y seis años, hijo de Victoriano y de Silvestra, domiciliado últimamente en el Camino Bajo de Villaverde, número 32, procesado por atentado, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés, con objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en la causa citada.

Madrid, 21 de Enero de 1925.

El Secretario,  
Juan García Inés

Miguel García  
(B.—154)

**PALACIO**

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Félix Monzo contra D. Alfredo Belenguer, sobre pago de cuarenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a venta, por primera vez, en pública

subasta, diferentes efectos y muebles, que han sido embargados al deudor y valorados en la cantidad de veintinueve mil ochocientos treinta y cinco pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de Marzo próximo, a las once de su mañana, previéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado avalúo, y que los efectos y muebles que se subastan se encuentran depositados en poder de D. Antonio Sanabria, domiciliado en la calle del General Zabalá, número catorce, en donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a trece de Febrero de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
P. S.  
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Antonio Falcón  
(A.—188)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de los señores hijos de Matilde Ornela, a quienes representa el Procurador Zorrilla, contra D. Domingo Quitián, sobre pago de ciento diez mil ochocientos veintinueve pesetas con ochenta y nueve céntimos de principal, gastos, intereses y costas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, diferentes efectos y enseres y demás herramientas para el trabajo de albañilería en construcción de fincas, dos automóviles y un coche, que han sido tasados en la cantidad de setenta y seis mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de Marzo próximo, a las once de su mañana, previéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio en que han sido valorados, y que los efectos que se subastan se encuentran depositados en poder de D. Emilio Quitián, domiciliado en la calle de Teatín, números treinta y treinta y dos, donde podrán examinarlos los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez que firmo en Madrid, a trece de Febrero de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
P. S.  
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Antonio Falcón  
(A.—192)

**UNIVERSIDAD**

En virtud de providencia dictada en siete del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por D. Nazario Fernández Sáez, contra doña Ramona Vázquez, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la mitad proindiviso de la siguiente

Finca:

Casa sita en esta Corte, afueras del Puente de Toledo, calle del General Ricardos, número veintiocho antiguo y cuarenta y seis moderno, distrito municipal de la Latina, barrio del Puente de Toledo, comprendido en la tercera Sección del Registro de Occidente. Ocupa el total de la finca una superficie de cuatrocientos cuarenta y seis metros cuadrados, equivalentes a cinco mil setecientos dieciocho pies diez decímetros cuadrados.

La totalidad de la finca ha sido tasada pericialmente en la cantidad de dieciocho mil pesetas, y, por tanto, la mitad proindiviso que sale a subasta es de nueve mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinte de Marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de nueve mil pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha mitad de finca.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores, para tomar parte en ella, consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, cuando menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose, que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a nueve de Febrero de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
Esteban Unzueta

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Fernández Quirós  
(A.—187)

**BILBAO**

Don Pedro Navarro y Rodríguez. Juez de instrucción del distrito de Euzancho de esta Villa de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil subsidiaria, dimanante del sumario número 265 de 1922, seguido en este Juzgado, sobre lesiones por imprudencia, contra Asterio Arin Ibarrola, he acordado publicar el presente edicto que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de Madrid y esta provincia, por medio del cual se cita a D. Marcelo de Tellier, dueño del automóvil que, en la ocasión de autos, conducía el procesado aludido, a fin de

que, en término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de María Muñoz, número 1, segundo piso, a objeto de hacerle un requerimiento como responsable tercero civilmente en aludida causa; formulándose el presente, en atención a ignorarse el actual paradero y domicilio del citado, y bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bilbao, a 9 de Enero de 1925.

El Secretario,  
P. S.  
A. la Villa  
Pedro Navarro  
(B.—119)

**FUENTE OVEJUNA**

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace saber a D. Ramón Rubio Vicente, profesión farmacéutico, vecino de Madrid, habiendo residido con anterioridad en Pueblo Nuevo del Terrible, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, que, en el término de diez días, puede comparecer ante el Juzgado de instrucción de Fuente Ovejuna, sito en la calle Valverde, a aportar los datos necesarios para que se reproduzca la querrela que en 17 de Agosto de 1919 se incoó en dicho Juzgado, bajo el número 186, a su instancia, contra don Ramón Castrera y D. Francisco Alberto Ramírez, sobre injurias; apercibiéndole que, de no verificarlo, se le tendrá por desistido de la misma.

Dado en Fuente Ovejuna, a 12 de Enero de 1925.

El Secretario,  
Rafael Lage  
Salvador Márquez  
(Núm. 123) (B.—120)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En providencia de esta fecha dictada en sumario por muerte de Mariano Sánchez Redondo, se ha acordado ofrecer dicho procedimiento por medio de la presente a la mujer de dicho individuo Juana Gómez del Pino, vecina de Zarzalejo, cuyo actual paradero se ignora.

Y con el fin de que la presente se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, la expido en San Lorenzo del Escorial, a 12 de Enero de 1925.

El Secretario,  
P. S.  
Manuel Martínez  
(Núm. 169) (B.—117)

En providencia dictada en sumario por lesiones de Luis de Miguel Pérez, de dieciséis años de edad, hijo de Martín y Marcela, domiciliado en Madrid, calle del Peñón, 2, tienda, cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado citar por medio de la presente, por término de diez días, a dicho lesionado de comparecencia ante este Juzgado para recibirle declaración y ser reconocido por los Médicos, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y con el fin de que sirva de citación expido la presente en San Lorenzo del Escorial, a 16 de Enero de 1925.

El Secretario,  
P. S.  
Manuel Martínez  
(Núm. 170) (B.—118)

# AYUNTAMIENTO DE MADRID

## SECRETARÍA

PRESUPUESTO DE 1924-25

MES DE FEBRERO DE 1925

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acordada por la Comisión Municipal Permanente en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal.

	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capítulos Pesetas
<b>CAPITULO PRIMERO.—Obligaciones generales</b>			
Artículo 1.º—Censos . . . . .	»	»	»
— 2.º—Pensiones . . . . .	»	»	»
— 3.º—Operaciones de crédito municipal . . . . .	888.384 49	»	»
— 4.º—Créditos reconocidos . . . . .	»	»	»
— 5.º—Litigios . . . . .	»	»	»
— 6.º—Contingentes . . . . .	526.966 06	»	»
— 7.º—Contribuciones e Impuestos . . . . .	»	»	»
— 8.º—Anuncios y suscripciones . . . . .	»	»	»
— 9.º—Indemnizaciones . . . . .	»	»	»
— 10.—Compromisos varios . . . . .	75 875 75	»	»
— 11.—Cargas por servicio del Estado . . . . .	»	»	»
	<u>1.436 281 29</u>		<u>1.436 281 29</u>
<b>CAPITULO II.—Representación municipal</b>			
Artículo 1.º—Del Ayuntamiento . . . . .	750 —	»	»
— 2.º—Del Alcalde . . . . .	3 162 83	»	»
— 3.º—De los Tenientes de Alcaldes y de los Concejales jurados . . . . .	»	»	»
	<u>3 912 83</u>		<u>3 912 83</u>
<b>CAPITULO III.—Vigilancia y seguridad</b>			
Artículo 1.º—Guardia municipal . . . . .	218 772 50	»	»
— 2.º—Socorro de incendios y salvamento . . . . .	»	»	»
	<u>218.772 50</u>		<u>218.772 50</u>
<b>CAPITULO IV.—Policia urbana y rural</b>			
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos . . . . .	371 892 54	»	»
— 2.º—Mercados y puestos públicos . . . . .	24 473 64	»	»
— 3.º—Alhóndigas . . . . .	»	»	»
— 4.º—Mataderos . . . . .	214 880 06	»	»
— 5.º—Guardería rural . . . . .	197 70	»	»
— 6.º—Preservación y extinción de las plagas del campo . . . . .	»	»	»
— 7.º—Extinción de animales dañinos . . . . .	»	»	»
— 8.º—Gastos generales . . . . .	»	»	»
	<u>610 943 94</u>		<u>610.943 94</u>
<b>CAPITULO V.—Recaudación</b>			
Artículo 1.º—Administración, Inspección y vigilancia de exacciones municipales . . . . .	450.198 33	»	»
— 2.º—Recaudadores y Agentes . . . . .	97.833 33	»	»
	<u>548 031 66</u>		<u>548 031 66</u>
<b>CAPITULO VI.—Personal y material de oficinas</b>			
Artículo 1.º—De oficinas centrales . . . . .	154 720 74	»	»
— 2.º—De otras oficinas . . . . .	127.911 66	»	»
— 3.º—Imprenta municipal . . . . .	28.483 22	»	»
	<u>311.115 62</u>		<u>311.115 62</u>
<b>CAPITULO VII.—Salubridad e Higiene</b>			
Artículo 1.º—Aguas potables y urinarios . . . . .	272 553 95	»	»
— 2.º—Limpieza de la vía pública . . . . .	407.274 39	»	»
— 3.º—Cementerios . . . . .	38 557 40	»	»
— 4.º—Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas . . . . .	104 490 98	»	»
— 5.º—Servicio de desinfección . . . . .	34.844 89	»	»
— 6.º—Epidemias . . . . .	»	»	»
— 7.º—Saneamiento de terrenos . . . . .	»	»	»
— 8.º—Inspección sanitaria de locales . . . . .	383 33	»	»
— 9.º—Higiene pecuaria . . . . .	152 08	»	»
	<u>858 256 97</u>		<u>858 256 97</u>
<b>CAPITULO VIII.—Beneficencia</b>			
Artículo 1.º—Auxilios Médicos farmacéuticos . . . . .	200.661 87	»	»
— 2.º—Hospitales municipales . . . . .	4 249 16	»	»
— 3.º—Instituciones benéficas municipales . . . . .	156 931 08	»	»
— 4.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados . . . . .	»	»	»
— 5.º—Calamidades públicas . . . . .	»	»	»
	<u>361 842 11</u>		<u>361 842 11</u>

### CAPITULO IX.—Asistencia social

Artículo 1.º—Fomento de casas baratas . . . . .	»	»	»
— 2.º—Seguros sociales . . . . .	»	»	»
— 3.º—Retiros obreros . . . . .	7.083 38	»	»
— 4.º—Instituciones de ahorro, créditos o cooperación . . . . .	»	»	»
— 5.º—Colonización interior . . . . .	»	»	»
— 6.º—Atenciones diversas . . . . .	4 091 81	»	»
	<u>11.174 64</u>		<u>11.174 64</u>

### CAPITULO X.—Instrucción pública

Artículo 1.º—Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción primaria . . . . .	2.088 38	»	»
— 2.º—Escuelas municipales de Instrucción primaria . . . . .	80.778 54	»	»
— 3.º—Instituciones escolares . . . . .	91 26	»	»
— 4.º—Escuelas y talleres profesionales . . . . .	5.547 70	»	»
— 5.º—Enseñanzas especiales . . . . .	22.828 75	»	»
— 6.º—Instituciones culturales . . . . .	33.895 20	»	»
— 7.º—Instituciones de ciudadanía . . . . .	»	»	»
— 8.º—Conservación de monumentos artísticos e históricos . . . . .	»	»	»
	<u>144 724 77</u>		<u>144.724 77</u>

### CAPITULO XI.—Obras públicas

Artículo 1.º—Edificaciones . . . . .	98.106 31	»	»
— 2.º—Expropiaciones para aperturas y ensanche de vías públicas . . . . .	41.583 33	»	»
— 3.º—Vías públicas . . . . .	358 857 76	»	»
— 4.º—Vías férreas . . . . .	»	»	»
— 5.º—Líneas telefónicas . . . . .	»	»	»
— 6.º—Parques y Jardines . . . . .	199 028 91	»	»
	<u>697.576 31</u>		<u>697 576 31</u>

### CAPITULO XII.—Montes

Artículo 1.º—Personal . . . . .	»	»	»
— 2.º—Conservación y fomento . . . . .	»	»	»
— 3.º—Deslinde y amojonamiento . . . . .	»	»	»
— 4.º—Aprovechamientos comunales . . . . .	»	»	»

### CAPITULO XIII.—Fomento de los intereses comunales

Artículo 1.º—Pósitos . . . . .	»	»	»
— 2.º—Granjas agrícolas industriales . . . . .	»	»	»
— 3.º—Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos . . . . .	»	»	»
— 4.º—Parada de animales reproductores . . . . .	»	»	»
— 5.º—Auxilios para el fomento de la producción y del trabajo . . . . .	»	»	»
— 6.º—Municipalización de servicios . . . . .	»	»	»

### CAPITULO XIV.—Imprevistos

Artículo único.—Imprevistos . . . . .	»	»	»
---------------------------------------	---	---	---

### CAPITULO XV.—Resultas

Artículo único.—Resultas . . . . .	»	»	»
------------------------------------	---	---	---

TOTAL.....

5 202.582 64

Madrid, 21 de Enero de 1925.—El Secretario, F. Ruano.  
(Núm. 292)

### COLMENAR DE OREJA

#### ANUNCIO

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente de esta Ciudad los pliegos de condiciones para el arriendo en subasta del alumbrado público por medio de electricidad, puestos públicos, degüello de reses en el Matadero y Plaza de Toros, se hace público, por término de diez días, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Colmenar de Oreja, 5 Febrero de 1925.

El Alcalde,

Arturo de Ocaña

(Núm. 354)

(E.—106)

#### GETAFE

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio económico de 1923-24, y al trimestral de 1924, previa aprobación de las mismas por la Comisión Permanente, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Getafe 18 de Diciembre de 1924.

El Alcalde,

Eduardo de Biquer

(Núm. 3366)

#### VALDEMORO

El día 26 del actual, de doce a doce y media de su mañana, y por el sistema de pujas a la llana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta, bajo el tipo de 180 pesetas, de 60 pieles de badana de Oscania, presentadas por el Juguado municipal de esta Villa, y cuyo dueño se desconoce.

Valdemoro, 4 de Febrero de 1925.

El Alcalde,

Angel Dávila

(Núm. 357)

(E.—107)

ORIA Y GALINDEZ  
JOYERIA Y PLATERIA  
Calle del Clavel, 8, Madrid

MADRID  
IMPRESA PROVINCIAL  
Fuencarral, 84.—Teléfono J-798